

<b>ESTUDIOS DE DETALLE</b>
----------------------------

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED130</b>		<b>G-13</b>

<b>PROMOTOR</b>
-----------------

<b>VISTAHERMOSA CIUDAD, S.L.</b>
----------------------------------

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>
--------------------------------

**Título completo:**

**- Ordenación de volúmenes edificables y definición de rasantes de la zona verde central de la manzana, nº 8, de uso terciario, del PP 1/6, Playa de San Juan**

<b>Expediente administrativo</b>
----------------------------------

<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			09/07/2008
Exposición pública (Publicación)		Información		31/07/2008
Exposición pública (Publicación)		DOCV	5835	26/08/2008
Aprobación definitiva	Pleno			07/11/2008
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	2	05/01/2009

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

2890

DECRETO N°:

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, llevada a cabo por resolución de 18 de junio de 2007, en Alicante, a 9 de julio de 2008.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona verde central de la manzana nº 8, de uso terciario, del Plan Parcial I/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil “Vistahermosa Ciudad, S.L.”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil "Vistahermosa Ciudad, S.L.", el pasado 8 de enero de 2008, presentó un Estudio de Detalle de la manzana nº 8, de uso terciario, del Plan Parcial I/6, Playa de San Juan, aprobado definitivamente el 17 de noviembre de 1999.

El Estudio de Detalle fue modificado con ocasión de un informe desfavorable del Departamento Técnico de Planeamiento de 25 de marzo de 2008, siendo presentada la nueva documentación rectificadora el día 30 de mayo de 2008 e informada favorablemente por el referido departamento el día 5 de junio del mismo año.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle.

En la ordenación del referido plan parcial se configura una manzana de uso terciario, de forma sensiblemente rectangular, que está compuesta por dos espacios en forma de U destinados a dicho uso, aunque separados por un suelo dotacional público con el carácter de zona verde de red primaria.

Las ordenanzas del Plan Parcial, en su artículo 22, establecen la obligación de redactar un Estudio de Detalle que, abarcando la totalidad de la manzana, distribuya la edificabilidad total, ordenando la volumetría con una total libertad compositiva, limitada solamente por una altura máxima de 10 plantas y 35 m.

La referida manzana está incluida en la Unidad de Ejecución nº 1 que ha sido ya urbanizada a través del correspondiente Programa de Actuación Integrada. Sin embargo, la zona verde central de la manzana, con una superficie de 5.442'66 m<sup>2</sup> permanece todavía sin urbanizar y, por tanto, no tiene definidas las rasantes que deben servir de base para el emplazamiento de los edificios a proyectar en las parcelas edificables.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial y definir las rasantes de la zona verde central.

De conformidad con lo previsto en el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 18 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona verde central de la manzana nº 8, de uso terciario, del Plan Parcial I/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil "Vistahermosa Ciudad, S.L."

Se expone la versión presentada el 30 de mayo de 2008, con registro de entrada E2008008216.

**Segundo.-** Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Tercero.-** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Cuarto.-** Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede".

Alicante, a 8 de julio de 2008.

La Jefa del Departamento,

  
Fdo. Almudena Carreres Ballester.

# Más rápido

desde nuestra web

## www.informacion.es/fotoanuncios



### FORD FUSION 1.3

Motor Ecotec. Neumáticos nuevos. Último modelo. Color antracita. 5 puertas. Elevalunas eléctricos. Aire acondicionado. 4.800€

Fotoanuncio de 4 módulos

dice tener firmas suficientes para ser candidato. Y Jorge Abarte también se considera con los votos necesarios para llegar hasta el final. A eso cabe sumar que todos dicen haber hecho

**La plataforma se atribuye un porcentaje inicial de la mitad de los delegados que acudirán al congreso**

sus previsiones a la baja. Pero, en realidad, si sumamos todos los que unos y otros se atribuyen, el congreso del PSPV -con 565 militantes con derecho a voto- se convertiría en una convocatoria con más de mil delegados. Pero, como casi siempre, ninguno acaba de decir la verdad.

gados para el congreso del PSPV -las asambleas tendrán que celebrarse entre el 1 y el 14 de septiembre- ya se ha abierto la guerra de cifras entre los aspirantes a la dirección socialista y los grupos, como la plataforma de afines a Leire Pajín, que aspiran a condicionar el proceso. Socialismo y Ciudadanía, el nombre con el que se han bautizado los militantes que respaldaron a Pajín en Madrid, dijo ayer controlar el 80% de Alicante, el 40% de Valencia y la mitad de Castellón.

Traducido a delegados que, al final, son los que eligen en el congreso, serían alrededor de 260 compromisos con derecho a voto, rozando el 50% de los que acudirían al conclave. No se queda ahí la cosa. Los partidarios de Ximo Puig, por su parte, se atribuyen la minoría mayoritaria con entre un 35 y un 40% de los delegados. Francesc Romera no



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



### EDICTO

La Concejalía de Urbanismo, con fecha 9 de julio de 2008, ha decretado un Decreto por el que resolve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de rasantes de la zona verde central de la manzana n.º 8, de uso terciario, del Plan Parcial U6, 'Pinyà de San Juan', promovido por la mercantil 'Veitahermosa Ciudad, S.L.'.

La que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Calle San Nicolás, n.º 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En Alicante, a 9 de julio de 2008

La Concejalía de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos  
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall de l'illa 8, ús terciari del Pla Parcial I/6, Platja de Sant Joan. [2008/8804]*

La regidora d'Urbanisme, amb data 9 de juliol de 2008, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública per un termini d'un mes, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums edificables i definició de rasants de la zona verda central de l'illa número 8, d'ús terciari, del Pla Parcial I/6 Platja de Sant Joan, promogut per la mercantil Vistahermosa Ciudad, SL.

Cosa que es fa pública perquè se'n prenga coneixement, i s'informa que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 9 de juliol de 2008.- La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle de la manzana 8, uso terciario del Plan Parcial I/6, Playa de Sant Joan. [2008/8804]*

La concejala de Urbanismo, con fecha 9 de julio de 2008, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de rasantes de la zona verde central de la manzana número 8, de uso terciario, del Plan Parcial I/6 Playa de Sant Joan, promovido por la mercantil Vistahermosa Ciudad, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, núm. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 9 de julio de 2008.- La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,


**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

**"I-2.7. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES Y DEFINICIÓN DE LAS RASANTES DE LA ZONA VERDE CENTRAL DE LA MANZANA Nº 8, DE USO TERCIARIO, DEL PLAN PARCIAL 1/6, PLAYA DE SAN JUAN, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "VISTAHERMOSA CIUDAD, S.L.". APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**"A) Antecedentes:**



La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona verde central de la manzana nº 8, de uso terciario, del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil "Vistahermosa Ciudad, S.L."

La citada mercantil presentó el Estudio de Detalle el 8 de enero de 2008, el cual hubo de modificarse con ocasión de un informe desfavorable del Departamento Técnico de Planeamiento de 25 de marzo de 2008, siendo presentada la nueva documentación rectificadora el día 30 de mayo de 2008 e informada favorablemente por el referido departamento el 5 de junio del mismo año.

En la ordenación del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, aprobado definitivamente el 17 de noviembre de 1999, se configura una manzana de uso terciario, de forma sensiblemente rectangular, que está compuesta por dos espacios en forma de U destinados a dicho uso, aunque separados por un suelo dotacional público con el carácter de zona verde de red primaria.

Las ordenanzas del Plan Parcial, en su artículo 22, establecen la obligación de redactar un Estudio de Detalle que, abarcando la totalidad de la manzana, distribuya

la edificabilidad total, ordenando la volumetría con una total libertad compositiva, limitada solamente por una altura máxima de 10 plantas y 35 m.

La referida manzana está incluida en la Unidad de Ejecución nº 1 que ha sido ya urbanizada a través del correspondiente Programa de Actuación Integrada. Sin embargo, la zona verde central de la manzana, con una superficie de 5.442'66 m<sup>2</sup> permanece todavía sin urbanizar y, por tanto, no tiene definidas las rasantes que deben servir de base para el emplazamiento de los edificios a proyectar en las parcelas edificables.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial y definir las rasantes de la zona verde central.

Mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2008, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 31 de julio y 26 de agosto de 2008, Edictos en el diario Información y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5698, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

#### **B) Alegaciones:**

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, como así consta en sendos informes del Jefe del Departamento de Central y del Servicio de Organización y Régimen Interno, de fechas 6 y 13 de octubre de 2008, que obran en el expediente.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

#### **DEBATE:**

No hubo intervenciones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona**



verde central de la manzana nº 8, de uso terciario, del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil "Vistahermosa Ciudad, S.L."

Se aprueba el ejemplar presentado el día 30 de mayo de 2008, con nº de registro de entrada E2008008216.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los efectos oportunos".

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alicante, a 10 de noviembre de 2008.

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta

Sonia Castedo Ramos



El Secretario General del Pleno en funciones

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



festival, ya que puede ser tanto el director como la productora de la obra, acreditando, en todo caso, la titularidad de los derechos.

2.- Ficha técnica y artística de la película y breve curriculum biográfico y profesional del director.

3.- Material gráfico y publicitario.

6.- Las productoras cuyos largometrajes sean seleccionados, remitirán una copia para su exhibición en 35 mm, sin costes de alquiler, que será devuelta al finalizar el festival. La Organización podrá señalar como dirección de envío de estas copias, el taller de la empresa encargada del montaje para su proyección posterior en el Centre Cultural.

7.- Las películas seleccionadas a concurso serán presentadas en la sesión oficial por el director/a y en su defecto por alguna persona integrante del equipo de la película.

8.- Las proyecciones de las películas seleccionadas tendrán lugar del 24 al 28 de febrero de 2009. La entrega de premios se celebrará el 28 de febrero de 2009, en la Gala de Clausura. Los premiados tienen la obligación de asistir a dicha Gala.

9.- Las copias de DVD presentadas pasarán a formar parte del Archivo del Festival.

10.- Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

11.- Se establecen 3 premios en la Sección Oficial:

Premio a la mejor película.

Dotación del premio: 5.000 euros + trofeo.

Premio al mejor director.

Dotación del premio: 3.000 euros + trofeo.

Premio al mejor guión.

Dotación del premio: 3.000 euros + trofeo.

Dichas cantidades quedan supeditadas a la consignación de crédito suficiente en el presupuesto de 2009.

A las cantidades de los premios se practicará la retención que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

12.- La selección y concesión de los premios de la convocatoria se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por Decreto de Alcaldía.

El Jurado, en primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión. A continuación, el Jurado, para elaborar su propuesta de concesión del premio, valorará la calidad e interés de las obras presentadas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios, caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

El jurado tendrá las máximas facultades para interpretar las bases y resolver aquellas situaciones no previstas en las mismas, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación. Sus decisiones serán inapelables.

El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio a otorgar.

13.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en los medios de comunicación locales y en la Web Municipal, aparte de su ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de las correspondientes notificaciones a los ganadores.

Alcoy, 17 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0827487\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de dos mil ocho, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona verde central de la manzana número 8, de uso terciario, del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil «Vistahermosa Ciudad, S.L.». Aprobación definitiva.

«A) Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona verde central de la manzana número 8, de uso terciario, del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil «Vistahermosa Ciudad, S.L.»

La citada mercantil presentó el Estudio de Detalle el 8 de enero de 2008, el cual hubo de modificarse con ocasión de un informe desfavorable del Departamento Técnico de Planeamiento de 25 de marzo de 2008, siendo presentada la nueva documentación rectificada el día 30 de mayo de 2008 e informada favorablemente por el referido departamento el 5 de junio del mismo año.

En la ordenación del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, aprobado definitivamente el 17 de noviembre de 1999, se configura una manzana de uso terciario, de forma sensiblemente rectangular, que está compuesta por dos espacios en forma de U destinados a dicho uso, aunque separados por un suelo dotacional público con el carácter de zona verde de red primaria.

Las ordenanzas del Plan Parcial, en su artículo 22, establecen la obligación de redactar un Estudio de Detalle que, abarcando la totalidad de la manzana, distribuya la edificabilidad total, ordenando la volumetría con una total libertad compositiva, limitada solamente por una altura máxima de 10 plantas y 35 m.

La referida manzana está incluida en la Unidad de Ejecución número 1 que ha sido ya urbanizada a través del correspondiente Programa de Actuación Integrada. Sin embargo, la zona verde central de la manzana, con una superficie de 5.442,66 m<sup>2</sup> permanece todavía sin urbanizar y, por tanto, no tiene definidas las rasantes que deben servir de base para el emplazamiento de los edificios a proyectar en las parcelas edificables.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial y definir las rasantes de la zona verde central.

Mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2008, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 31 de julio y 26 de agosto de 2008, Edictos en el diario Información y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, respectivamente, y en el tablón de edictos municipal.

B) Alegaciones:

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, como así consta en sendos informes del Jefe del Departamento de Central y del Servicio de Organización y Régimen Interno, de fechas 6 y 13 de octubre de 2008, que obran en el expediente.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables y definición de las rasantes de la zona verde central de la manzana número 8, de uso terciario, del Plan Parcial 1/6, Playa de San Juan, promovido por la mercantil «Vistahermosa Ciudad, S.L.».

Se aprueba el ejemplar presentado el día 30 de mayo de 2008, con número de registro de entrada E2008008216.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, a los efectos oportunos».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0827489\*

#### ANUNCIO

Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 32/2008.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio municipal de estancias diurnas.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 925.780 euros, I.V.A. no incluido, a la baja.

Valor estimado del contrato: 4.194.780 euros, más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo que proceda.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 26 de enero de 2009.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se justificará de conformidad con los medios establecidos en las cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 27 de enero de 2009.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta.

3. Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 11 de febrero de 2009.

e) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Alicante, 22 de diciembre de 2008.

El Concejal de Contratación, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0827494\*

#### EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción, mantenimiento y gestión de una estación provisional de autobuses, y el mantenimiento y gestión de aparcamiento anexo en Alicante, así como someter a información pública por plazo de un mes el estudio de viabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

El trámite de información pública servirá, en su caso, para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, según el artículo 112.4 de la LCSP.

Los interesados podrán dirigirse a Copy-Flash en la avenida de Salamanca, número 24, de Alicante.

Alicante, 9 de diciembre de 2008.

El Delegado, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

\*0827499\*

#### EDICTO

Notificación colectiva de resoluciones expedientes sancionadores, incoados por infracciones a las normas de seguridad vial.

Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados para notificar, de forma individual, a cada uno de los afectados, en el último domicilio conocido, las resoluciones de los expedientes que se relacionan, incoados por infracciones a las normas de tráfico que, según lo previsto en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, llevan aparejada detracción de puntos y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación colectiva de las resoluciones a los recursos de reposición interpuestos por